



FOTO: RAPHAEL SIERRA P

Envían a Sala de la Cámara proyecto que crea la Ley de Protección de Humedales Rurales

Durante su debate, la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputadas y Diputados aprobó los criterios mínimos para su sustentabilidad y restricciones para la construcción en dichas zonas. En otro punto, la instancia conoció el proyecto de procesamiento de concentrados de cobre, con cero emisiones y residuos desarrollado en la

Universidad de Concepción.

La norma estipula que en todo lo no regulado específicamente en esta ley, serán aplicables las disposiciones contenidas en la ley 21.600 que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De esta manera, se entenderá por humedal rural todas aquellas exten-

siones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros y que se encuentren totalmente fuera del límite urbano.